

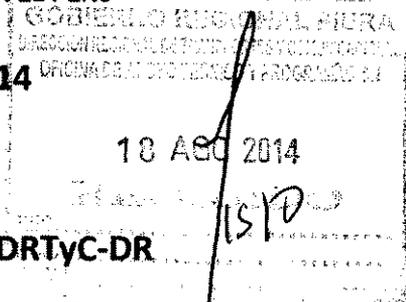


"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07337 del 25.07.2014
Av. Principal N° 688-LA LEGUA-PIURA.

EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L.
N° 301 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR



Piura, 15 AGO 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07337 de fecha 25 de julio de 2014 y antecedentes totales en veinte (20) folios, la señora JOHANA CASTILLO MEJIA, Gerente General de la EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje C6J-252, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa "LIMPIEMAX" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 01348-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de julio del 2012 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura, con el vehículo de placa de rodaje C6J-252.

Mediante Oficio N° 01786-2014/GRP-440010-440015 de fecha 04 de agosto del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación; asimismo con expediente de registro 07782 de fecha 08 de Agosto del 2014 la Empresa "LIMPIEMAX" E.I.R.L., subsana la observación realizada a su expediente original.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°11096351, Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°49-000005256-2014 expedido por REVIPLUS S.A.C., SOAT N° 05-07825371 – LA POSITIVA, Copia de la tarjeta de propiedad serie A0001374074 a nombre de la empresa recurrente, depósito Banco de la Nación N°8775715-4-H, por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N°000292.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje C6J-252, perteneciente a la EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente...."; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L. la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>	<u>RETIRO VEH. SERVICIO PUB.</u>
C6J-252	2011	17 DE JULIO 2022	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL

